

Propuesta Provisional de Resolución

Modalidad GTRD 2024

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS PARA EL FOMENTO DE LA GESTIÓN, LA TECNIFICACIÓN Y EL RENDIMIENTO DEPORTIVO (GTRD), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

Examinadas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2023 (BOJA nº 65, de 5 de abril), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones dirigidas a las Federaciones deportivas andaluzas para el Fomento de la Gestión, la Tecnificación y el Rendimiento Deportivo y la Resolución de 12 de marzo de 2024, de la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte, por la que se convocan, para el ejercicio 2024, las subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia competitiva, para el Fomento de la Gestión, la Tecnificación y el Rendimiento Deportivo de las Federaciones deportivas andaluzas (BOJA n.º 55, de 19 de marzo de 2024), se han apreciado los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente ejercicio 2024 se han presentado, por las Federaciones Deportivas andaluzas, 59 solicitudes de las que se han admitido todas sin necesidad de proceder a la subsanación de ninguna de ellas.

SEGUNDO.- Cumplido el trámite de evaluación previa de las solicitudes, conforme al apartado 13 del Cuadro Resumen y sin necesidad de haber efectuado subsanación de ninguna de las solicitudes presentadas, se procede por la Comisión de Valoración Técnica a evaluar las solicitudes recibidas, aplicando los criterios objetivos de valoración establecidos en las Bases Reguladoras.

TERCERO.- Aplicando lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen, la Comisión de Valoración Técnica emite Informe de Evaluación con fecha 19 de abril de 2024, donde se contempla la relación de solicitudes que hayan conseguido un orden preferente, tras aplicar a cada una de ellas los criterios objetivos, con indicación de la suma de los importes propuestos para su concesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Órgano competente para emitir la Propuesta Provisional de Resolución.

La competencia para emitir la presente Propuesta corresponde al Servicio competente en materia de gestión deportiva, a tenor de lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras y se emite en base al Informe elaborado por la Comisión de Valoración Técnica.

Estadio de La Cartuja
Torre Norte. Puerta 16. 3ª planta
41092 - Sevilla

FIRMADO POR	FELIX DEMETRIO LUNA FERNANDEZ	22/04/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm74N33KCW7LKAM2Q3Z3ZG7Z5GC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Segundo.- Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a este procedimiento es el siguiente:

- Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA n.º 249, de 30 de diciembre de 2019).
- Orden de 29 de marzo de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones dirigidas a las federaciones deportivas andaluzas para el Fomento de la Gestión, la Tecnificación y el Rendimiento Deportivo y su convocatoria por Resolución de 25 de abril de 2023 (BOJA n.º 82, de 3 de mayo de 2023).

En su virtud, se realiza la siguiente,

PROPUESTA PROVISIONAL

Primero.- Beneficiarios.

Las Federaciones Deportivas que se relacionan en el Anexo I son las que cumplen los requisitos exigidos en el Cuadro Resumen, puntos 4.a) 1º y 4.a)2º, con indicación de la cuantía de la subvención otorgable.

Segundo.- Alegaciones, reformulación, aportación de documentación y aceptación de la subvención.

Se concede un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, para que las entidades incluidas en el Anexo I de dicha Propuesta Provisional, utilizando el Anexo II:

- a) Presenten las alegaciones que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Reformulen su solicitud, siempre que el importe de la subvención de la Propuesta Provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo caso, se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las Bases Reguladoras.
- c) La Propuesta Provisional se tendrá por aceptada:
 - En el caso de que se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las entidades beneficiarias provisionales comuniquen su desistimiento.
 - En el caso de que se proponga la concesión en los importes solicitados, sin que se comunique el desistimiento por las entidades beneficiarias provisionales.

FIRMADO POR	FELIX DEMETRIO LUNA FERNANDEZ	22/04/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm74N33KCW7LKAM2Q3Z3ZG7Z5GC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Las Federaciones Deportivas andaluzas beneficiarias provisionales deberán presentar, a través de la Oficina Virtual, <https://www.juntadeandalucia.es/deporte/dpweb/buscadorOV>, el Anexo II y la documentación que se establece en el apartado 15 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras, acreditativa de los datos consignados en su solicitud, tanto de los requisitos como de los criterios de valoración, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 17 de las Bases Reguladoras Tipo.

Tercero.- Notificación.

Esta Propuesta Provisional de Resolución se publicará en la página web de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, en la siguiente dirección:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/educacionydeporte/areas/entidades-deportivas/federaciones-deportivas.html>

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 21 de las Bases Reguladoras Tipo.

El Jefe de Servicio de Gestión Deportiva

Fdo.: Félix Luna Fernández

FIRMADO POR	FELIX DEMETRIO LUNA FERNANDEZ	22/04/2024	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm74N33KCW7LKAM2Q3Z3ZG7Z5GC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I. RELACIÓN DE SOLICITANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y OBTIENEN LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS (GTRD)								
FEDERACIÓN	PUNTOS	SOLICITUD		PROPUESTA PROVISIONAL DE SUBVENCIÓN			FECHA INICIO ACTIVIDAD	FECHA FIN ACTIVIDAD
		PRESUPUESTO INICIAL	IMPORTE SOLICITADO	PRESUPUESTO	IMPORTE	%		
F.A. ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	45	149.024,21 €	112.190,00 €	149.024,21 €	51.241,84 €	34,38	01/01/2024	31/12/2024
F.A. AJEDREZ	71	127.200,00 €	77.600,00 €	127.200,00 €	77.600,00 €	61,01	01/01/2024	31/12/2024
F.A. ATLETISMO	225	356.769,00 €	356.769,00 €	356.769,00 €	256.209,18 €	71,81	01/01/2024	31/12/2024
F.A. AUTOMOVILISMO	85	250.000,00 €	153.000,00 €	250.000,00 €	96.790,14 €	38,72	01/01/2024	31/12/2024
F.A. BADMINTON	147	225.141,00 €	189.291,00 €	225.141,00 €	167.390,00 €	74,35	01/01/2024	31/12/2024
F.A. BALONCESTO	185	505.400,00 €	505.400,00 €	505.400,00 €	210.660,89 €	41,68	01/09/2023	31/08/2024
F.A. BALONMANO	215	370.000,00 €	370.000,00 €	370.000,00 €	244.822,10 €	66,17	01/01/2024	31/12/2024
F.A. BILLAR	45	62.702,00 €	59.698,00 €	62.702,00 €	51.241,84 €	81,72	01/09/2023	31/08/2024
F.A. BOLOS	115	125.842,00 €	125.842,00 €	125.842,00 €	125.842,00 €	100,00	01/01/2024	31/12/2024
F.A. BOXEO	40	98.900,00 €	98.900,00 €	98.900,00 €	45.548,30 €	46,05	01/01/2024	31/12/2024
F.A. CAZA	160	69.300,00 €	49.200,00 €	69.300,00 €	49.200,00 €	71,00	01/01/2024	31/12/2024
F.A. CICLISMO	153	266.600,00 €	209.250,00 €	266.600,00 €	174.222,25 €	65,35	01/01/2024	31/12/2024
F.A. COLOMBICULTURA	65	78.839,23 €	63.071,38 €	78.839,23 €	63.071,38 €	80,00	01/01/2024	31/12/2024
F.A. COLOMBOFILIA	36	33.812,22 €	30.431,00 €	33.812,22 €	30.431,00 €	90,00	01/01/2024	31/12/2024
F.A. DEPORTE DE ORIENTACIÓN	105	118.500,00 €	103.130,00 €	118.500,00 €	103.130,00 €	87,03	01/01/2024	31/12/2024
F.A. DEPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA	67	80.810,00 €	80.810,00 €	80.810,00 €	76.293,40 €	94,41	01/01/2024	31/12/2024
F.A. DEPORTES AÉREOS	71	132.210,00 €	122.649,00 €	132.210,00 €	80.848,23 €	61,15	01/01/2024	31/12/2024
F.A. DEPORTES DE INVIERNO	185	404.908,39 €	345.242,07 €	404.908,39 €	210.660,89 €	52,03	01/09/2023	31/08/2024
F.A. DEPORTES DE MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO	185	719.274,73 €	719.274,73 €	719.274,73 €	210.660,89 €	29,29	01/01/2024	31/12/2024
F.A. DEPORTES DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL	72	105.523,80 €	105.523,80 €	105.523,80 €	81.986,94 €	77,70	01/01/2024	31/12/2024
F.A. DEPORTES PARA CIEGOS	75	134.498,00 €	92.898,00 €	134.498,00 €	85.403,06 €	63,50	01/01/2024	31/12/2024
F.A. DEPORTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL	72	186.749,00 €	163.920,00 €	186.749,00 €	81.986,94 €	43,90	01/01/2024	31/12/2024
F.A. DEPORTES PARA SORDOS	30	146.150,00 €	132.550,00 €	146.150,00 €	34.161,22 €	23,37	01/01/2024	31/12/2024
F.A. ESGRIMA	75	111.250,00 €	111.250,00 €	111.250,00 €	85.403,06 €	76,77	01/01/2024	31/12/2024
F.A. ESPELEOLOGÍA Y DESCENSO DE CAÑONES Y BARRANCOS	80	119.620,00 €	119.620,00 €	119.620,00 €	91.096,60 €	76,15	01/01/2024	31/12/2024
F.A. FRONTÓN	90	44.195,00 €	41.740,00 €	44.195,00 €	41.740,00 €	94,45	01/01/2024	31/12/2024
F.A. FUTBOL AMERICANO	20	46.217,36 €	46.217,36 €	46.217,36 €	22.774,15 €	49,28	18/12/2023	17/12/2024
F.A. GALGOS	41	72.682,00 €	61.779,00 €	72.682,00 €	46.687,01 €	64,23	01/01/2024	31/12/2024
F.A. GIMNASIA	170	521.512,00 €	327.100,00 €	521.512,00 €	193.580,27 €	37,12	01/01/2024	31/12/2024
F.A. HALTEROFILIA	80	120.950,00 €	120.950,00 €	120.950,00 €	91.096,60 €	75,32	01/01/2024	31/12/2024
F.A. HÍPICA	122	173.000,00 €	151.000,00 €	173.000,00 €	138.922,31 €	80,30	01/01/2024	31/12/2024
F.A. HOCKEY	160	173.235,00 €	138.588,00 €	173.235,00 €	138.588,00 €	80,00	01/01/2024	31/12/2024
F.A. JUDO Y D.A.	85	173.006,00 €	138.404,80 €	173.006,00 €	96.790,14 €	55,95	01/01/2024	31/12/2024
F.A. KÁRATE Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	120	290.916,00 €	244.770,00 €	290.916,00 €	136.644,90 €	46,97	01/01/2024	31/12/2024
F.A. KICKBOXING, MUAY THAI Y DISCIPLINAS ASOCIADAS	105	111.200,00 €	96.600,00 €	111.200,00 €	96.600,00 €	86,87	01/01/2024	31/12/2024
F.A. LUCHAS OLÍMPICAS Y D.A.	155	235.388,00 €	232.088,00 €	235.388,00 €	176.499,66 €	74,98	01/11/2023	31/10/2024
F.A. MOTOCICLISMO	91	197.150,00 €	177.435,00 €	197.150,00 €	103.622,38 €	52,56	01/01/2024	31/12/2024
F.A. MOTONÁUTICA	70	102.800,00 €	102.800,00 €	102.800,00 €	79.709,52 €	77,54	01/01/2024	31/12/2024
F.A. NATACIÓN	225	663.000,00 €	663.000,00 €	663.000,00 €	256.209,18 €	38,64	01/09/2023	31/08/2024
F.A. PÁDEL	120	423.955,00 €	423.955,00 €	423.955,00 €	136.644,90 €	32,23	01/01/2024	31/12/2024
F.A. PATINAJE	125	207.313,00 €	207.313,00 €	207.313,00 €	142.338,44 €	68,66	01/09/2023	31/08/2024
F.A. PESCA DEPORTIVA	101	182.940,00 €	72.674,00 €	182.940,00 €	72.674,00 €	39,73	01/01/2024	31/12/2024
F.A. PETANCA	55	59.900,00 €	59.900,00 €	59.900,00 €	59.900,00 €	100,00	01/01/2024	31/12/2024
F.A. PIRAGÜISMO	127	271.000,00 €	267.800,00 €	271.000,00 €	144.615,85 €	53,36	01/01/2024	31/12/2024
F.A. POLO	65	75.800,00 €	75.800,00 €	75.800,00 €	74.015,99 €	97,65	01/01/2024	31/12/2024
F.A. REMO	177	385.000,00 €	360.000,00 €	385.000,00 €	201.551,23 €	52,35	01/01/2024	31/12/2024
F.A. RUGBY	135	292.955,00 €	292.955,00 €	292.955,00 €	153.725,51 €	52,47	01/09/2023	31/08/2024
F.A. SQUASH	40	8.250,00 €	7.400,00 €	8.250,00 €	7.400,00 €	89,70	01/01/2024	31/12/2024
F.A. TAEKWONDO	177	318.500,00 €	318.500,00 €	318.500,00 €	201.551,23 €	63,28	01/01/2024	31/12/2024
F.A. TENIS	177	387.400,00 €	309.920,00 €	387.400,00 €	201.551,23 €	52,03	01/01/2024	31/12/2024
F.A. TENIS DE MESA	115	190.700,00 €	190.700,00 €	190.700,00 €	130.951,36 €	68,67	01/01/2024	31/12/2024
F.A. TIRO A VUELO	31	41.000,00 €	41.000,00 €	41.000,00 €	35.299,93 €	86,10	01/01/2024	31/12/2024
F.A. TIRO CON ARCO	82	125.000,00 €	125.000,00 €	125.000,00 €	93.374,01 €	74,70	01/01/2024	31/12/2024
F.A. TIRO OLÍMPICO	73	118.212,00 €	96.063,00 €	118.212,00 €	83.125,65 €	70,32	01/01/2024	31/12/2024
F.A. TRIATLÓN	107	228.500,00 €	228.500,00 €	228.500,00 €	121.841,70 €	53,32	01/01/2024	31/12/2024
F.A. VELA	150	332.420,00 €	301.030,00 €	332.420,00 €	170.806,12 €	51,38	01/01/2024	31/12/2024
F.A. VOLEIBOL	175	509.491,50 €	509.491,50 €	509.491,50 €	199.273,80 €	39,11	01/01/2024	31/12/2024
R.F.A. FÚTBOL	196	744.000,00 €	744.000,00 €	744.000,00 €	223.186,66 €	30,00	01/01/2024	31/12/2024
R.F.A. GOLF	150	270.000,00 €	270.000,00 €	270.000,00 €	170.806,12 €	63,26	01/01/2024	31/12/2024